



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 037 – 2023 – MPI

Mollendo, 16 de junio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio del 2023.

VISTO:

Expediente Administrativo N° 0001892-2023, que contiene el Informe N° 015-2023-MPI/A-GM mediante el cual el Gerente Municipal envía la propuesta para la designación de Encargado de Registro de Información del Balance Semestral, El Informe N° 0512-2023-MPI/A-GM-GA-SGINF, de la Sub Gerencia (e) de Informática, El Informe Legal N° 224-2023-MPI/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, El Acuerdo Municipal N° 061-2022-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control, cuyo ente técnico rector es la Contraloría General de la República, que conforme al artículo 16° de la citada Ley tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social y en el literal b) del artículo 3° de la citada Ley N° 27785, señala como ámbito de aplicación a las entidades sujetas al control gubernamental, a los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 31433 que modifica las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y fortalece el ejercicio de su función de fiscalización, encarga a la Contraloría General de la República el establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los consejeros regionales y los regidores municipales están obligados a presentar semestralmente.

Que, la Contraloría General de la República emite la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de agosto del 2022, misma que tiene por finalidad establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese período del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional.

Que, el numeral 6.3 de la mencionada Directiva, estipula que el Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el período en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos. Por otra



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

parte, refiere en el numeral 6.5 que para la elaboración y presentación del Balance Semestral los regidores municipales y consejeros regionales, funcionario responsable y de ser el caso el encargado del Registro de Información, usan obligatoriamente el aplicativo informático.

Que, según el numeral 6.8 de la Directiva se indica que el concejo municipal o consejo regional participa en lo siguiente: Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable.

Que, mediante Informe N° 051-2023-MPI/A-GM-GA-SGINF, la Encargada de la Sub Gerencia de Informática, Srta. Rosa Concepción Ticona Mayta, señala que Gerencia Municipal como área responsable del registro de información de la fiscalización de los regidores municipales, deberá verificar que se cuente con el acceso al aplicativo informático “Balance Semestral de Recursos de Fiscalización” de la Contraloría General de la República y de no ser el caso, deberá solicitarlo siguiendo lo dispuesto por el Lineamiento N° 001-2022-CG/PREVI/BASE; asimismo señala la importancia del referido aplicativo y las obligaciones que recaen sobre el Alcalde y el Gerente Municipal que se consignan en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, así como la de los regidores municipales.

Que, mediante Informe N° 015-2023-MPI/A-GM, la Gerencia Municipal hace llegar la propuesta de designación del encargado del registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República - Balance Semestral de Recursos de Fiscalización (BASE), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 061-2022-MPI se aprueba Designar a partir de la fecha a partir de la fecha al servidor público Aldo Gallegos Carrillo, como encargado del registro de la información del balance semestral de recurso de fiscalización (base), a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en la directiva N° 015-2022-CG/PREVI (...)

Que, mediante Informe N° 224-2023-MPI/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es atribución del Concejo Municipal aprobar la designación de la servidora Rosa Concepción Ticona Mayta como Encargado del registro de información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República - Balance Semestral de Recurso de Fiscalización (BASE), a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Estando a lo expuesto, y a las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la Servidora Pública ROSA CONCEPCIÓN TICONA MAYTA, como encargada del Registro de la Información del Balance Semestral de Recurso de Fiscalización (BASE), a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, balance semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración en coordinación de la Sub Gerencia de Informática implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento del Presente Acuerdo Municipal de Acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: PONER DE CONOCIMIENTO el presente acuerdo a la Servidora Pública Rosa Concepción Ticona Mayta, así como también a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Islay.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Informática en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

Dado en el Palacio Municipal a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapán Nuñez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE